

COMUNICADO 008

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NARIÑO

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DIRECTORES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES, COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ASUNTO: ACCIONES FRENTE A LOS COMICIOS ELECTORALES A DESARROLLARSE EL DÍA 8 DE MARZO DE 2026.

FECHA: 05 MAR 2026

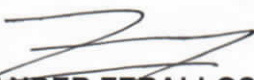
El artículo 2 de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

La oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Nariño en atención a las funciones, de Inspección y Vigilancia, dadas en La ley 115 de 1994, Artículo 148, Decreto 1075. Título 6 Otras disposiciones. Artículo 2.3.2.1.11, para ejercer la función seguimiento y control sobre las instituciones educativas oficiales y privadas que ofertan el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

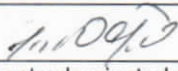
La Secretaria de Educación Departamental de Nariño, se acoge a la solicitud que realiza la Registraduría Nacional del Estado Civil, frente al préstamo de instalaciones públicas y/o Instituciones y sedes educativas para comicios electorales en Colombia a desarrollarse el día 8 de marzo de 2026, las cuales deben facilitar sus sedes para la jornada electoral. Por lo anterior, se solicita a las instituciones educativas permitir el ingreso del personal de la Registraduría, con el fin de adelantar la instalación logística correspondiente, y así garantizar el funcionamiento de la democracia de los puestos de votación, ahora bien, es indispensable que para el día lunes 9 de marzo del presente únicamente en las instituciones y/o sedes educativas donde se encuentren habilitadas mesas de votación se suspenda las actividades académicas con el propósito de que la Registraduría Nacional del Estado Civil, realice el proceso de desmonte electoral, recolección de material, limpieza general de las instalaciones y entrega formal de las sedes en óptimas condiciones como fueron recibidas. Se solicita a los directivos docentes de las instituciones educativas designar un responsable institucional que actúe como enlace y facilite la coordinación con los funcionarios de la Registraduría, para control de mobiliarios y diferentes recursos institucionales.

De otra parte, es necesario manifestar que, todo el personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil que se hará presente deberá estar identificado, garantizando el uso adecuado de las instalaciones y el cumplimiento de los protocolos de seguridad y conservación de los bienes institucionales.

Agradecemos de antemano su invaluable colaboración, la cual resulta esencial para el adecuado desarrollo de este ejercicio democrático que busca fortalecer la participación y representación en las instancias públicas de nuestro país.


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

05 MAR 2026

Proyecto: Jesús Gavilanes Viteri P.U. Inspección y Vigilancia G04	4/03/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		